

**A. Objetivo:**

Cubrir las necesidades operativas que pueda tener nuestro cliente (eminentemente internacional) durante los días de fabrica cerrada (debido a vacaciones, puentes, ajustes de calendario o festivos oficiales).

**B. Aplicación:**

- 1- Antes del 31 de diciembre de cada año, Postventa determinará las necesidades anuales de servicio en cada área y las pondrá en conocimiento de los responsables afectados para cada uno de los días de **fábrica cerrada**.
- 2- Antes del 31 de enero, los responsables de cada área organizarán con su equipo el calendario para dar la cobertura solicitada.  
Se cubrirán las necesidades inicialmente con voluntarios y, en caso de no haberlos, se hará de manera rotatoria, con el fin de que haya un reparto equitativo de las guardias.  
Se contemplará siempre la designación de un titular y un sustituto en cada área para afrontar casos imprevistos.
- 3- Los responsables comunicarán al Área de Personas y al área solicitante, quién realizará cada guardia y de qué manera (presencial o telefónica).área de Personas informará al Comité de Empresa qué persona va a realizar cada guardia.

**C. Alcance:**

Personal de planta de MTDI Torres de Elorz que atienda necesidades marcadas por Postventa

**D. Compensación:**

Periodo	Tipo de Guardia (* **)	Compensación
Vacaciones (San Fermín)	Presencial	Vacaciones a disfrutar
Puentes y ajustes de calendario (Exceso de horas marcado en azul)	Presencial/Telefónica	Presencial: 1 X 1,5 (disfrutar o percibir)
		Telefónica 40 € + tiempo de presencia a 1,5 (disfrutar o percibir)
Festivos Oficiales (Por ejemplo: Semana Santa, 1 de mayo, 25 diciembre, 1 de noviembre...)	Presencial/Telefónica	Presencial: 1 X 1,75 (disfrutar o percibir)
		Telefónica 40 € + tiempo de presencia a 1,75 (disfrutar o percibir)

(\*) La persona que esté de guardia telefónica deberá tener el teléfono operativo y acudir a la planta antes de que hayan pasado 2 horas desde la primera llamada.

(\*\*) Si durante la guardia fuese necesario viajar a las instalaciones del cliente o a otros centros, el empleado estará sujeto a las condiciones habituales de viaje o Servicio Exterior (D+C).